



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00207886--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Ing. José Manuel DÍAZ LOZADA solicita autorización para la realización del curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA INGRESANTES Nivel 2 (Técnicos)”;

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval del CENTRO UNIVERSITARIO DETECNOLOGIA NUCLEAR REACTOR NUCLEAR RA-0 (CUTeN) y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Autorizar la realización del curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA INGRESANTES Nivel 2 (Técnicos)”, con una duración de trecientas doce (312) horas, con evaluación final, a realizarse a partir del 26 de Abril del 2021, con un arancel único de:

- PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000).

Art. 2º) .- Designar como disertantes a:

- Lic. Carlos Manuel SOSA.
- Ing. Yevgeniya BEYFELD
- Téc. Carlos Alejandro MURUA

Art. 3º) .- Designar como Tribunal evaluador a:

- Lic. Carlos Manuel SOSA.
- Ing. Yevgeniya BEYFELD
- Téc. Carlos Alejandro MURUA

Art. 4º) .- Aprobar el programa del Curso que se detalla en el Anexo I de la Presente Resolución.

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Téc. Carlos Alejandro MURUA y como administradora de los fondos a la Ing. Norma Adriana CHAUTEMPS.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico y la administradora de los fondos elevaran dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl